

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 293/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por expediente n° 507/72 del registro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, se gestiona el pago de los servicios fúnebres dispuestos para el Ex Vocal del Cuerpo Dr. JULIO CÉSAR NIETO ROMERO;

II. Que los servicios fúnebres del Ex Vocal del Superior Tribunal de Justicia Dr. Julio César Nieto Romero fueron dispuestos por el Cuerpo como homenaje del Poder Judicial a quien fuera uno de sus integrantes titulares y en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Provincia a través de este Poder de Estado;

III. Que la contratación realizada se encuadra en el artículo 44 incisos a) y d) de la Ley 170;

IV. Que la prestación estuvo a cargo de la empresa “Casella” de esta localidad y fue cumplida satisfactoriamente;

V. Que es facultad de este Tribunal la aprobación del gasto realizado;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar el gasto resultante de los servicios fúnebres dispuestos por el Superior Tribunal de Justicia como homenaje del Poder Judicial de Río Negro al Ex Vocal del Cuerpo Dr. JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y prestados por la “EMPRESA CASELLA” de Avelino Casella de esta ciudad, según factura obrante en el presente expediente, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.450).

2º) Aféctase a los fines del artículo anterior, la siguiente partida presupuestaria, por el monto que se indica:

<u>ANEXO</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>CLASIF.ECONÓM.</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
1	1	0.1	1.40		\$ 10.450

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, oportunamente archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.